



MUNICIPALIDAD DE LAMANÍ, COMAYAGUA

**REGLAMENTO
DE AYUDAS
SOCIALES**



AÑO 2021

Contenido

INTRODUCCION.....	2
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVO ESPECIFICO:.....	3
PRESENTACIÓN.....	3
TITULO I.....	4
DEFINICION.....	4
EN VIVIENDA.....	4
ALIMENTOS.....	5
SALUD.....	5
SERVICIOS FUNERARIOS.....	6
EDUCACION.....	7
TITULO II.....	7
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....	7
TITULO III.....	9
VIGENCIA DEL REGLAMENTO.....	9
TITULO IV.....	9
TITULO V.....	11
ARTICULOS TRANSITORIOS.....	11

MUNICIPALIDAD DE LAMANÍ

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del Municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua en Sesión Ordinaria celebrada Según Acta No.73, Punto No. 8, inciso B, de fecha 30 de NOVIEMBRE del 2020 Acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la Municipalidad le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a los habitantes de las comunidades del Municipio. - Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** Los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** Existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar. cuando vienen de las aldeas.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar asistencia social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la asistencia social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el Municipio**.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se prioriza la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, será con quien suscribirá el contrato.

1.2.-Familias que tiene permanencia de **5 años en adelante** de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número mayor de tres personas por familia

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

1.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9.- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico de la Unidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 1 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo, Y para personas de la tercera edad en abandono se requerirá de:

- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad (La compra la realizará el departamento de compras solo se entregará en especie no efectivo)
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega

SALUD

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas, Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Receta Original con 1 copia
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico
- ✓ Copia de la receta del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio.

- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de recibido en tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada (Para documentar).

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de alta complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos

- ✓ Orden Médica del examen En original, con dos copias
- ✓ Diagnostico medico si los hubiere y boleta del examen, cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad del beneficiado y solicitante

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que **son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada.**

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: En vista que el valor de las sillas de ruedas es caro solamente se dará una ayuda de un 40% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica o se buscará solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

3.6.-Protesis: Es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total.

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en un 50% de su valor total.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se deberá presentar;

- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Boleta de sepultura
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores {o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales}
- Que den especificaciones del lugar donde está el cuerpo o donde será sepultado

ALCALDIA MUNICIPAL LAMANÍ

- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del jefe de compras.

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media. Debiendo presentar:

- Constancia matricula,
- Certificación de notas y conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor

Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el Municipio previa autorización del alcalde, quien resolverá tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

6.-Ayudas para iglesias: de diferentes denominaciones y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
- Definir para qué es la ayuda
- Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la municipalidad
- Si es apoyo social dar un informe en que se utilizara el fondo, Si es posible con facturas
- La municipalidad entregara materiales de construcción
- Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales
- Cuando se entregue a líderes deben observar las mismas especificaciones.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: El Alcalde Municipal evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6º: El Departamento asignado elaborará un Informe en base a las ayudas entregadas e informará al señor alcalde de la situación que requiere el municipio.

ARTICULO 7º: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras.

ALCALDIA MUNICIPAL LAMANÍ

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8°: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales o técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 9°: Será obligación del Departamento encargado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho catastro deberá contener a lo menos lo siguiente:

FORMATO PARA AYUDA SOCIALES

AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....

N°	NOMBRE COMPLETO	N°IDENTIDAD	N° CELULAR	COMUNIDAD	TIPO DE AYUDA	VALOR/LPS	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

ARTICULO 10°: Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento encargado, deberán tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 11°: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por una nota que emita la Asistente Social Municipal, Oficina de la niñez u/ Oficina de la mujer, El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12°: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14° de este Reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- a).-Esquema de nota enviada por los solicitantes
- b).-Análisis del departamento Social Municipal, (niñez o mujer) con Autorización del alcalde
- C).-Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Esquema en art # 9)
- d).-Formato de entrega de este decreto (inciso # 3) a los involucrados (Firma de Recibido)
- e).-Formato de Responsable de la Unidad Técnica de Asistencia Social por mes

**TITULO III
VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 13º: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

ARTÍCULO 14º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

De Lps 1.00 a Lps 1,500.00 será pagado por Caja Chica

De Lps. 1,501.00 en adelante por Tesorería Municipal.

Anexo 1**TABLA APROBADA PARA AYUDAS**

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
Canasta Familiar	-Alimentos Básicos	Lps 500.00	Valor máximo
Receta Medica	-Comprada por Solicitante	10% al 40 %	Para cada ayuda
	-Adquirida por Municipalidad	1,000.00	
Exámenes Médicos	-Hecho por el solicitante	1,000.00	
	Por municipalidad	1,000.00	
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta	500.00	
Reembolso de pasajes	- Dentro del municipio	250.00	
controles médicos	- Fuera del Municipio	500.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión del departamento social	3,500.00	
Prótesis	-Apoyo para la compra	50%	
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado
Funerales	-Sepultura y servicios Funerai	2,500.00	
	Ataúdes	8,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	2,000.00	De otros lugares
Empalmes Domiciliarios -	-Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	600.00	Con documentación
Materiales Construcción para Viviendas	-Cemento -Arena -Graba -Mano de obra -Láminas de zinc de 10 pies -Madera para techos -Clavos -Transporte Materiales	Lps 1,600.00 800.00 800.00 800.00 1,500.00 1,500.00 100.00 800.00	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
Útiles y Vestimenta	zapatos, y útiles escolares	500.00	
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. (2 meses)	Lps. 800.00	mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	Lps 1,500.00	Lo básico
Desarrollo social, cultural y comunitario	Preservación del patrimonio cultural	Lps 10,000.00	
Desarrollo social, cultural y comunitario	Para actividades culturales	Lps. 5,000.00	

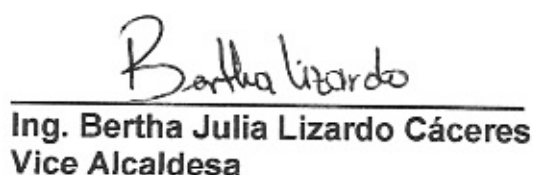
TITULO V ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1º: Dentro del plazo de 15 (Quince) Días, contados desde la fecha de dictación del Reglamento aprobado, el Departamento Social deberá aplicar EL Titulo II de procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales. Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

Dado en el salón de Sesiones de la Corporación Municipal de Lamaní, departamento de Comayagua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



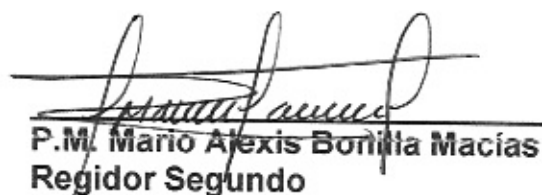
Ronald García
Alcalde Municipal



Ing. Bertha Julia Lizardo Cáceres
Vice Alcaldesa



Sr. Elías Moreno Medrano
Regidor Primero



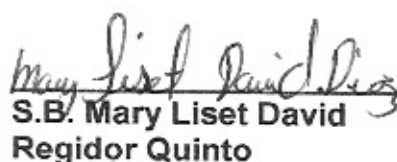
P.M. Mario Alexis Bonilla Macías
Regidor Segundo



Prof. Modesto Castro Izaguirre
Regidor Tercero



Dra. Evelyn Esther Bustillo Moreno
Regidor Cuarto



S.B. Mary Liset David
Regidor Quinto



Sr. Jose Maria Moreno Lizardo
Regidor Sexto